# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**N° 519 -2019-UNSCH-CU**

Ayacucho, 23 AGO. 2019

Visto el expediente administrativo sobre aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público - Programa de Prevención Estratégica del Delito y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y,

**CONSIDERANDO**:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, el Ministerio Público, es un organismo constitucional autónomo del Estado cuyas atribuciones principales son la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos, los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio; la defensa de la familia , de los menores e incapaces y el interés social, así como velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil ; la prevención del delito, la independencia de los órganos jurisdiccionales y la recta administración de justicia; conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 052.

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una comunidad académica, emblemática, con tradición e identidad, orientada a la investigación y la docencia, integrada por docentes, estudiantes y graduados, que forma profesionales con capacidad emprendedora, crítica, reflexiva, creativa e innovadora; produce, transmite y transfiere conocimientos científicos, investigación, tecnología y cultura, basada en principios éticos y valores para el desarrollo sostenible e inclusivo con responsabilidad social;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la UNSCH de fecha 17 de julio de 2019, el Pleno del Directorio acordó aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público - Programa de Prevención Estratégica del Delito y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el otorgamiento de becas completas en cada Ciclo Académico a los adolescentes beneficiarios del Programa de Prevención Estratégica del Delito;

Que, con Memorando N° 066-2019-OGCRI-UNSCH de fecha 20 de junio de 2019, la Jefa de la Oficina General de Cooperación Interinstitucional, opina favorablemente la suscripción del mencionado convenio;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 519 -2019-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.13) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de agosto de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio Público - Programa de Prevención Estratégica del Delito y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al señor Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que en su condición de representante legal de la institución, suscriba el referido convenio

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Cooperación Interinstitucional, la implementación del referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUIS QUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado.
Vicerrectorados (02).
Órgano de Control Institucional.
Oficina General de Administración.
Oficina General de Gestión Académica.
Oficina General de Imagen Institucional.
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia).
Oficina General de Cooperación Insterinstitucional.
Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento
Preuniversitario.
Ministerio Público
Archivo
CAZP/ccz.